

## **AVISO**

Hoy, a los 29 días del mes de julio del año 2020, se procede a fijar aviso conforme lo dispone el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo en el artículo 69, para efectos de notificar al señor Evaristo Plata Busto, identificado con documento No. 080071938-7, de nacionalidad Ecuatoriana, capitán de la motonave Niño Dylan, matrícula B-02-07776 de Ecuador, el auto de fecha 16 de marzo de 2020, por medio del cual se declara cerrada la etapa probatoria y se ordena correr traslado a la partes por el término de diez (10) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de la investigación administrativa No. 11022020016, que se adelanta en contra capitán de la motonave Niño Dylan, matrícula B-02-07776 de Ecuador, por la presunta violación a las normas de marina mercante..

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, dado que el investigado no compareció al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación personal, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia del auto de fecha 16 de marzo de 2020 que ordena correr traslado a la partes por el término de diez (10) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión, suscrito por el señor Capitán de Fragata, Andrés Alberto Aponte Noguera, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra el mencionado auto no procede recurso alguno.

El presente aviso estará publicado en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de DIMAR, durante los días treinta (30), y treinta y uno (31) de julio de 2020, y tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En constancia de lo anterior, se publica el presente aviso el día 30 del mes de Julio del año 2020

  
**ROBERTO CARLOS GRANADOS DEL CASTILLO**  
Asesor Jurídico CP-01

Para constancia de lo anterior, se desfija el presente aviso el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**ROBERTO CARLOS GRANADOS DEL CASTILLO**  
Asesor Jurídico CP-01

13

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL**  
**MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

Buenaventura D.E., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Al despacho del señor Capitán de Puerto de Buenaventura, para informar que el término perentorio de quince (15) días concedidos para presentación de descargos a través del auto de apertura de investigación, en relación con la investigación administrativa No. 11022020016, adelantado por violación a las normas de marina mercante, en contra del capitán de la motonave Niño Dylan, matrícula B-02-07776, de bandera ecuatoriana, ha vencido, y considerando el despacho que con las pruebas documentales obrantes dentro del expediente, no se hace necesario abrir periodo probatorio. Paso para que provea.

  
PD. ROBERTO CARLOS GRANADOS DEL CASTILLO  
Asesor Jurídico CP01


**DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

Buenaventura D.E., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede, se declara cerrada la etapa probatoria dentro de la presente investigación y se ordena dar cumplimiento al código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, artículo 48, en consecuencia córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Capitán de Fragata **ANDRÉS ALBERTO APONTE NOGUERA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

  
PD08. Roberto Carlos Granados Del Castillo  
Elaboró:

  
C.C. Claudia Marcela Rodríguez Cuellar  
Revisó y aprobó: